



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Cambio de adjudicación de terreno social- Ríos Domínguez

A: Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Marta Noemi Karst (OC#SEHP), Claudia Noemi Gartner (SA), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La nota presentada por RIOS Leonardo Valentín, y

CONSIDERANDO:

Que el día jueves 20 de diciembre de 2018 se realizó el sorteo de los “100 Terrenos Sociales” protocolizado mediante acta, por ante el Escribano Público Mariano Canga.

Que el Señor RIOS Leonardo Valentín D.N.I. 32.580.560 y DOMÍNGUEZ Rocío Ayelén D.N.I 39.027.701 resultaron adjudicados de un lote social identificado como Manzana N° 709, Parcela N° 5, Registro Municipal N° 15.533, con domicilio parcelario en calle Manuel Santillán N° 530.

Que a mediados del año 2022, la comisión de vivienda municipal, citó a los adjudicatarios a los efectos de conversar sobre el avance de obra. A la reunión se presentó el Sr. Ríos Leonardo y manifestó que la obra se encontraba paralizada momentáneamente debido a que se encontraba separado de su pareja, quien se había mudado a la ciudad de Diamante, y solicitó que se le adjudique el lote social a su nombre, ya que cuentan con un régimen de cuidado personal compartido.

Que desde el área de Despacho, se la citó a la Sra. Domínguez Rocío en varias oportunidades a los efectos de conversar sobre dicha situación, sin que hasta el día de la fecha se halla presentado o comunicado.

Que la última notificación fue de fecha 18 de marzo, en la cual se la intimaba a presentarse en la Municipalidad de Crespo, bajo apercibimiento de darse por desadjudicada del lote social ut supra mencionado.

Que desde el área de Despacho se ha citado a la Sra. Domínguez en numerosas ocasiones, sin obtener hasta la fecha una respuesta.

Que agotada todas las vías, la Comisión de Vivienda, decide dejar sin efecto la adjudicación del lote social respecto a la Sra. Domínguez Rocío Ayelen , y en consecuencia adjudicar en los mismos términos el Lote Social a nombre de RIOS Leonardo Valentín se resulta conveniente.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión, haciéndolo suyo.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, en uso de sus facultades

EI PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Déjese sin efecto la adjudicación Resolución N° 243/2019 de fecha 19 de Abril de 2019 efectuada a Señor RIOS Leonardo Valentín D.N.I. 32.580.560 y DOMÍNGUEZ Rocío Ayelén D.N.I 39.027.701 resultaron adjudicados de un lote social identificado como Manzana N° 709, Parcela N° 5, Registro Municipal N° 15.533, con domicilio parcelario en calle Manuel Santillán N° 530.

Art.2°.- Adjudícase en los mismos términos el lote social identificado como Manzana N° 709, Parcela N° 5, Registro Municipal N° 15.533, con domicilio parcelario en calle Manuel Santillán N° 530, al Sr. RIOS Leonardo Valentín D.N.I. 32.580.560.

Art.3°.- Notifíquese con copia del presente a los interesados.

Art.4°.- Envíese copia del presente al Concejo Deliberante, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Catastro, a sus efectos.

Art.5°.- Dispónese que el presente sea refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

